



Email: [juntamunicipalscristobal@hotmail.com](mailto:juntamunicipalscristobal@hotmail.com)

**RESOLUCIÓN N° 04 /2.024 JM.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y PODADORAS DE ALTURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL – MODALIDAD MENOR CUANTIA N° 08/2024 ID N° 439919.**

San Cristóbal, 13 de febrero del 2.024.

**VISTO:** La solicitud de aprobación de la Carta de Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Desmalezadoras y Podadoras de Altura para la Municipal de San Cristóbal y la solicitud de autorización para realizar el llamado a Licitación Menor cuantía N°08/2.024 ID 439919 y,

**CONSIDERANDO:** Que, estudiado el Pliego de Bases y Condiciones, se constata que el mismo fue elaborado conforme al documento estándar emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes y/o servicios.-

Que, sometido a consideración de la plenaria de la Junta Municipal, la carta de invitación y/o pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, como así también la solicitud de autorización para realizar el llamado a Licitación Menor Cuantía, fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.-

Que, es facultad de la Junta Municipal conforme a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Artículo 36 inciso b) autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.**

**RESUELVE:**

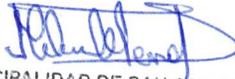
**Art. 1°:** Aprobar la carta de invitación y/o el Pliego de Bases y condiciones, presentado por la Intendencia Municipal, para llamado a Licitación Modalidad Menor Cuantía N°08/2.024 ID 439919 para la Adquisición de Desmalezadoras y Podadoras de Altura para la Municipalidad de San Cristóbal, conforme al considerando de la presente Resolución.-

**Art. 2°:** Autorizar a la Intendencia Municipal, a realizar el llamado a Licitación Menor Cuantía, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 1 de la presente Resolución.-

**Art. 3°:** Elevar a la Intendencia Municipal, comunicar donde corresponda y cumplido archivar.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-**



  
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL  
LIC. NOELIA MÉNDEZ  
Secretaría  
Junta Municipal



  
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL  
Joel Marcos Rossato  
Pte. Junta Municipal